



Seguro Social

Seguridad de Ingreso
Suplementario (SSI)

www.segurosocial.gov

Comuníquese con el Seguro Social

Visite nuestro sitio de Internet

Nuestro sitio de Internet, www.segurosocial.gov, contiene información valiosa sobre todos los programas del Seguro Social. En nuestro sitio también puede:

- Solicitar los beneficios por jubilación, incapacidad, y de Medicare;
- Revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*;
- Obtener la dirección de su oficina local del Seguro Social;
- Solicitar el reemplazo de una tarjeta de Medicare; y
- Encontrar copias de nuestras publicaciones.

Algunos de estos servicios están disponibles solamente en inglés.

Llame a nuestro número gratis

Además de visitar nuestro sitio de Internet, también puede llamar a nuestro número gratis **1-800-772-1213**. Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente. Si desea el servicio en español, oprima el 7 y espere a que le atienda un agente. Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Por lo general, su tiempo de espera será más corto si nos llama después del martes. Ofrecemos servicios de intérprete gratis tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Además, ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día. Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**.

Queremos asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas.

Contenido

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) ...	4
¿Qué es SSI?	4
Reglas para recibir SSI	5
Cómo solicitar SSI	7
Usted podría recibir otra ayuda	9
Podría tener derecho a Seguro Social	11

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Esta publicación explica qué es el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés), quienes tienen derecho a recibirlo y cómo puede solicitarlo. La información provista en esta publicación es de carácter general y no pretende contestar todas las preguntas. Para obtener información específica sobre su situación, comuníquese con un agente del Seguro Social.

El programa de SSI hace pagos a personas de bajos ingresos que son mayores de 65 años de edad, ciegas, o que tienen alguna incapacidad.

La Administración del Seguro Social administra el programa de SSI. Aunque administramos el programa, los pagos de SSI no proceden de los impuestos del Seguro Social. Estos provienen de los fondos generales del Tesoro de los Estados Unidos, no de los fondos de reserva del Seguro Social.

¿Qué es SSI?

El programa de SSI hace pagos mensuales a personas de bajos ingresos y escasos recursos que a su vez son:

- Mayores de 65 años de edad;
- Ciegas; o
- Incapacitadas.

Si está solicitando SSI, también debe pedir nuestro folleto, *Lo que necesita saber si recibe pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario* (publicación número 05-11024).

Los niños incapacitados o ciegos también pueden recibir SSI. Puede informarse mejor leyendo, *Beneficios para niños con incapacidades* (Publicación número 05-10926).

La cantidad básica de SSI es la misma a nivel nacional. Sin embargo, muchos estados añaden dinero al beneficio básico. Puede llamarnos para informarse de las cantidades que añade su estado.

Sus ingresos y recursos

El recibir SSI depende de sus ingresos y recursos (o las cosas que posee).

Ingresos

Definimos ingreso como el dinero que usted recibe. Por ejemplo, consideramos como ingresos: salarios, pensiones y los beneficios de Seguro Social. La cantidad de ingresos mensuales que puede recibir y aún tener derecho a SSI depende, en parte, del estado donde vive. Puede llamarnos para informarse sobre los límites de ingreso en su estado.

El Seguro Social **no cuenta** todos sus ingresos al decidir si tiene derecho a SSI. **Por ejemplo**, no contamos:

- Los primeros \$20 mensuales de la mayoría de los ingresos que recibe;
- Los primeros \$65 mensuales que gana trabajando, ni la mitad de sus ganancias después de los primeros \$65;
- Los beneficios del Programa de Ayuda Suplementaria de Nutrición (SNAP, siglas en inglés, anteriormente conocido como el programa de Cupones de alimento);
- El alojamiento que recibe de organizaciones privadas sin fines de lucro; ni
- La mayoría de los servicios de ayuda de energía en el hogar.

Si está casado, también contamos parte de los ingresos y recursos de su cónyuge para determinar si tiene derecho a SSI. Si es menor de 18 años, incluimos parte de los ingresos y recursos de sus padres. Si es un extranjero que entró al país con un patrocinador, también podríamos incluir los ingresos y recursos de su patrocinador.

Si es un estudiante, **posiblemente no cuenten** algunos de los salarios o de las becas que recibe.

Si está incapacitado pero trabaja, el Seguro Social **no** cuenta la parte de su salario que usa para pagar por los artículos o servicios que le permiten trabajar. Por ejemplo, si necesita una silla de ruedas, la parte del salario que use para pagarla, no cuenta como ingreso cuando decidimos si tiene derecho a SSI.

Además **tampoco se cuenta** el salario que una persona ciega usa para pagar sus gastos de trabajo. Por ejemplo, si una persona ciega usa parte de su salario para pagar por la transportación de ida y vuelta al trabajo, esa parte de su salario no cuenta como ingresos.

Si está incapacitado o ciego, **es posible que no** cuente la parte de su ingreso que usa (o ahorra) para recibir adiestramiento o comprar las cosas que necesita para trabajar.

Recursos (las cosas que posee)

Los recursos que contamos al decidir si tiene derecho a SSI incluyen bienes raíces, cuentas bancarias, dinero en efectivo, acciones y bonos.

Es posible que pueda recibir SSI si sus recursos están valorados en menos de \$2,000. Una pareja podría recibir SSI si sus recursos están valorados en menos de \$3,000. Si posee una propiedad que está tratando de vender, es posible que pueda recibir SSI mientras intenta venderla.

El Seguro Social no cuenta todas sus posesiones para determinar sus recursos. Por ejemplo, a la hora de decidir si tiene derecho a SSI, no contamos:

- La casa donde vive ni el terreno donde se encuentra ubicada;
- Pólizas de seguro de vida con un valor nominal de \$1,500 o menos;
- Su automóvil (generalmente);
- Lotes en el cementerio para usted y su familia inmediata; y
- Hasta \$1,500 en fondos de entierro para usted y hasta \$1,500 en fondos de entierro para su cónyuge.

Otros requisitos que debe cumplir

Para recibir SSI, debe vivir en los Estados Unidos o las Islas Marianas del Norte y ser un ciudadano o nacional de los Estados Unidos. En algunos casos, los residentes que no son ciudadanos pueden tener derecho a SSI. Para informarse mejor, pida la publicación, *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para las personas que no son ciudadanas* (Publicación número 05-11052).

Si tiene derecho a Seguro Social u otros beneficios, debe solicitarlos. Puede recibir SSI y otros beneficios si tiene derecho a ambos.

Si vive en ciertos tipos de instituciones, también es posible que pueda recibir SSI.

En general, si vive en un asilo de la ciudad o del condado, en un hogar de cuidado intermedio u otra institución pública, no puede recibir SSI, pero hay ciertas excepciones.

Si vive en una residencia comunitaria administrada con fondos públicos, que provee servicios a no más de 16 personas, es posible que pueda recibir SSI.

Si vive en una institución pública, primordialmente para recibir educación aprobada o adiestramiento de trabajo para ayudarle a conseguir un trabajo, podría recibir SSI.

Si vive en un albergue público de emergencia para las personas sin hogar, es posible que pueda recibir SSI.

Si vive en una institución pública o privada y Medicaid paga más de la mitad del costo de su cuidado, es posible que pueda recibir un pequeño pago de SSI.

Cómo solicitar SSI

Si está solicitando SSI, puede llenar gran parte de su solicitud visitando nuestro sitio de internet, **www.segurosocial.gov** (solo disponible en inglés). También puede llamar a nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, para pedir una cita con un agente del Seguro Social.

Por lo general los padres o tutores pueden solicitar a nombre de sus niños ciegos o incapacitados menores de 18 años. En algunos casos, terceras personas pueden presentar una solicitud a nombre de los niños.

Debe traer ciertos documentos o información consigo cuando solicite. Debe solicitar aunque no tenga todos los documentos mencionados a continuación. El personal de la oficina del Seguro Social podrá ayudarle a conseguir lo que necesite. Por favor traiga:

- Su tarjeta de Seguro Social o un registro de su número de Seguro Social;
- Su partida de nacimiento u otra prueba de su edad;
- Información sobre el hogar donde vive, tal como su hipoteca o su contrato de alquiler y el nombre de su arrendador;
- Sus talonarios de trabajo, libretas bancarias, pólizas de seguro, registros de fondos de entierro, y otra información sobre su ingreso y las cosas que posee;
- Los nombres, direcciones y números de teléfonos de los doctores, hospitales y clínicas donde recibió tratamiento, si está solicitando SSI porque está incapacitado o ciego;
- Prueba de su ciudadanía de los Estados Unidos o estado de extranjero legal elegible; y
- Su chequera u otros documentos que muestren el número de cuenta de su banco, cooperativa o institución de ahorros y préstamos.

Si es aprobado para SSI, tiene que recibir sus pagos electrónicamente. Los pagos se pueden hacer por depósito directo, el programa de tarjeta Direct Express®, o una cuenta de transferencia electrónica. Para informarse mejor, visite www.godirect.org/espanol.

Una nota para las personas ciegas o incapacitadas

Si trabaja, hay reglas especiales para ayudarle. Es posible que pueda continuar recibiendo pagos de SSI mientras trabaja. A medida que gane más dinero,

es posible que sus pagos de SSI sean reducidos o suspendidos, pero podría mantener su cobertura de Medicaid.

También puede ahorrar dinero para alcanzar su meta de trabajo o asistir a la escuela. Bajo estas circunstancias, el dinero que ahorre no reducirá la cantidad de su pago de SSI.

Las personas ciegas o incapacitadas que solicitan SSI podrán obtener servicios especiales gratis para ayudarles a trabajar. Estos servicios pueden incluir orientación, adiestramiento de trabajo y ayuda para encontrar un trabajo.

Puede informarse mejor con la publicación, *Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado* (Publicación número 05-10995).

Su derecho a apelar

Si está en desacuerdo con una decisión que se tomó en su reclamación, puede apelarla. Los pasos a seguir se encuentran en la publicación, *Su derecho a cuestionar una decisión hecha en su reclamación de Seguridad de Ingreso Suplementario* (Publicación número 05-11098).

Puede tramitar su propio caso de SSI con la ayuda gratuita del Seguro Social. También tiene el derecho a ser representado. Hay reglas sobre quién puede representarlo y lo que su representante puede hacer. Trabajaremos con su representante de la misma manera que lo haríamos con usted. Háganos saber si desea informarse sobre cómo nombrar a alguien que actúe de su parte. También podrá encontrar más información sobre representación en la publicación titulada, *Su derecho a representación* (Publicación número 05-10975) o en el sitio de Internet www.segurosocial.gov/representation (solo disponible en inglés).

Usted podría recibir otra ayuda

Si recibe SSI, es posible que pueda recibir ayuda del estado o condado donde vive. Por ejemplo, puede recibir Medicaid, alimentos y otros servicios sociales. Llame a

su oficina local del departamento de servicios sociales o bienestar público para informarse sobre los servicios disponibles en su comunidad.

Programa de Ayuda Suplementaria de Nutrición (cupones de alimento)

Si recibe SSI, también podría recibir ayuda a través del Programa de Ayuda Suplementaria de Nutrición (SNAP, siglas en inglés), anteriormente conocido como cupones de alimento. Si todas las personas que viven en su hogar solicitan o reciben SSI, puede solicitar «SNAP» en una oficina del Seguro Social.

Si en su hogar no todas las personas solicitan o reciben SSI, visite www.fns.usda.gov/snap (presione el enlace que lee, «En Español») para conocer más sobre cómo solicitar. Para informarse mejor pida la publicación, *Programas de ayuda de nutrición* (Publicación número 05-10978).

Medicaid

Si recibe SSI, también podrá recibir Medicaid, que ayuda a pagar por las facturas de sus doctores y hospitales. La oficina local de bienestar público o ayuda médica puede proveerle información sobre Medicaid.

Ayuda para pagar sus primas de Medicare

Si recibe Medicare y tiene bajos ingresos y escasos recursos, el estado donde vive podría pagar sus primas de Medicare, y en algunos casos, otros gastos de Medicare, tales como deducibles y coaseguros. Solo su estado puede decidir si tiene derecho. Para averiguar si lo tiene, comuníquese con su oficina estatal o municipal de bienestar público o agencia de Medicaid. Puede obtener más información sobre los programas de los Centros de Medicare & Medicaid (CMS, siglas en inglés) llamando al número gratis de Medicare al



1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Si es sordo, o tiene problemas de audición, puede llamar al número **TTY 1-877-486-2048**.

Es posible que también pueda obtener el Beneficio Adicional para pagar los deducibles anuales, primas mensuales y copagos de medicamentos recetados relacionados al programa de medicamentos recetados de Medicare (Parte D). Puede tener derecho al Beneficio Adicional si tiene ingresos limitados (vinculados al nivel federal de pobreza) y recursos limitados. Estos límites de ingresos y recursos cambian cada año y no son los mismos límites de ingresos y recursos de SSI. Puede comunicarse con cualquier oficina de Seguro Social para informarse acerca de los límites actuales.

Si tiene ambos, Medicaid con cobertura de medicamentos y Medicare, Medicare y SSI, o si el estado donde vive paga por sus primas de Medicare, recibirá este Beneficio Adicional automáticamente y no necesita solicitarlo.

Podría tener derecho a Seguro Social

Si trabajó y pagó suficientes impuestos de Seguro Social, es posible que pueda recibir beneficios de Seguro Social mientras recibe SSI. Pueden pagarse beneficios por jubilación a las personas mayores de 62 años y a sus familias. Los beneficios por incapacidad son para las personas con incapacidades y sus familias. Los beneficios de sobrevivientes se pagan a las familias de los trabajadores que han fallecido. Si usted piensa que puede tener derecho a beneficios de Seguro Social, llámenos para programar una cita y oriéntese con un agente del Seguro Social.

www.segurosocial.gov



Social Security Administration

SSA Publication No. 05-11090

(Supplemental Security Income [SSI])

ICN 480409

Unit of Issue - HD (one hundred)

August 2012 (February 2012 edition may be used)



Impreso en papel reciclado